



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Custodia y Cuidado Personal
Demandante	Auvia Nevo
Demandado	Tatiana Nevo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00436-00
Providencia	Auto sustanciación

Ingresa al Despacho por constancia secretarial el presente asunto de forma oficiosa, a fin de indicar a las partes reiteración de la fecha de AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO programada para el día **TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para ser llevada a cabo a las CATORCE HORAS, es decir a las **DOS DE LA TARDE (2:00pm)**; esta aclaración con el fin de que no haya confusión ni duda respecto de la fecha y hora señalada.

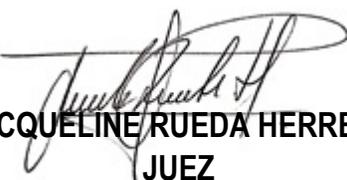
Teniendo en cuenta que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales, a través de la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia, se advierte a los apoderados que la norma contempla una reprogramación de la audiencia solo por UNA ÚNICA VEZ pero en el presente trámite se han surtido distintos aplazamiento; por lo cual, se insta para que en caso de persistir los quebrantos de salud que han impedido al apoderado actor ejercer en debida forma la representación de su poderdante, proceda a sustituir el poder que le fue otorgado así sea de forma parcial para la audiencia; o se insta al demandante para que confiera poder a un abogado que ejerza en debida forma su representación en dicha diligencia teniendo en cuenta la imposibilidad que ha manifestado por su estado de salud, quien lo representa.

Se recuerda a las partes que deben preparar con anterioridad sus equipos de comunicación que permitan el acceso al servicio de internet, para el desarrollo de la diligencia; en caso de no contar con este acceso, informe al Despacho a más tardar cinco (5) días antes de la audiencia a fin de solicitar colaboración a las autoridades locales o en su defecto, podrá comparecer el sujeto procesal interesado a la sede judicial para asistir de forma presencial.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia a la AUDIENCIA INICIAL acarreará sanciones de tipo procesal y pecuniarias como es la multa en CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

Por Secretaría además de notificar conforme a la ley el presente proveído, comuníquese la presente decisión por correo electrónico a los involucrados a fin de garantizar la información óptima de la diligencia programada y remita link de acceso a la diligencia indicándoles que deben descargar la aplicación en sus equipos para garantizar la conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ